



Secretaría Gremial

Personería Gremial N° 309

Alberti 646 piso 9 (C1223AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono 5353 3525
secretaria.g@utedyc.org.ar

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social de la Nación
Presente

Buenos Aires. marzo de 2008

De mi consideración:

Jorge Rubén Ramos, Secretario Gremial Nacional de la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, UTEDYC, con domicilio legal en la calle Alberti 646, de esta Capital Federal, vengo a acompañar acta de acuerdo salarial con su respectiva escala, suscripta en el marco del CCT 496/07 entre esta Unión, la MAC, la CAM y la CONAM.

En consecuencia, solicito se designe fecha de audiencia a los fines de su ratificación por las partes y su oportuna homologación.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Jorge Ramos
Secretario Gremial Nacional

Acta Acuerdo
CCT 496/07
UTEDYC – CAM - MAC - CONAM

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2008, se reúnen en la sede de UTEDYC, sita en la calle Alberti 646, 9no piso, por la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, Carlos Orlando Bonjour, Secretario General Nacional, Jorge Rubén Ramos, Secretario Gremial Nacional, Gustavo Padín, Subsecretario Gremial Nacional, por la Confederación Argentina de Mutualidades, su presidente, Néstor Zenklusen, por el Mutualismo Argentino Confederado, su presidente Gabriel González Martos, y por la Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina, Guillermo Palacios, quienes arriban al acuerdo salarial correspondiente al año 2008 y que se encuentra sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

1.- Los básicos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 496/07 se incrementarán conforme se indica en acta anexa al presente.

2.- Dicho incremento se abonará en un 5% con los haberes del mes de abril, un 4% con los haberes del mes de mayo, un 4% con los haberes del mes de julio, un 4% con

los haberes del mes de agosto, un 4% con los haberes del mes de septiembre, y un 4% con los haberes del mes de octubre.

3.- Este acuerdo se aplicará sobre los básicos del convenio colectivo.

El presente Acuerdo será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación, comprometiéndose las partes a ratificar personalmente el mismo ante dicha Autoridad.

No siendo para más, se da por finalizada la reunión y se suscriben 5 ejemplares de un mismo tenor.